



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/326/2021, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/329/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/331/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1239/C/2021 y TES/327/2021, signados por el Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, respectivamente, en seguimiento al acuerdo V/61/2021, emitido por este cuerpo colegiado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/334/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/335/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/336/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.-----

X. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/265/2021, recibido con fecha dos de diciembre dos mil veintiuno, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva: hace constar, que se inicia la presente sesión a las trece horas con cuarenta minutos de la misma fecha, dado que el Consejo de la Judicatura se encontraba sesionando, concluyendo hasta esta hora, para tal efecto en cuanto al desahogo del orden del día de esta sesión, se procede con la verificación del quórum.

ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----



Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente

Licenciado Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. Presente

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. Presente

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. Presente

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes ocho integrantes de este comité de adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala vigentes.

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

ACUERDO II/77/2021. Oficio número RHYMA/326/2021, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite las actas del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/021-2021, referente a la adquisición del servicio

DE CONSUMIBLES DE COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL EL ESTADO, de las que se obtuvo lo siguiente:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.- Al presente procedimiento se registraron los participantes siguientes:

- JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA
- COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.

2.- Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se realizó la junta de aclaraciones, dando respuesta a las preguntas que fueron formuladas.

3- La etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo el veintitrés de noviembre del año en curso, a la que no se presentó José Omar López Lira, por lo tanto, se le descalificó y se recibió la propuesta técnica de COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.

4.- Del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas que tuvo verificativo el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se determinó aceptar la propuesta de COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., misma que cumplen con los requerimientos legales y técnicos solicitados en las bases y en la junta de aclaraciones, pasando a la apertura de propuestas económicas, de la que se desprendió lo siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA
COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.	\$ 2, 577,378.36 (Dos millones quinientos setenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Al respecto, con motivo de la reciente integración del consejero Rey David González González, y a efecto de que se imponga debidamente de la información previa de cada uno de los procedimientos; además de que los integrantes de este Consejo, puedan llevar una mesa de trabajo sobre el procedimiento que nos ocupa; en consecuencia, con



fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 31 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado, determina:

1. Aplazar la emisión de fallo de la licitación que nos ocupa, por el término de veinte días como máximo que establece la ley; es decir, en todo caso, hasta el diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno.
2. Para mejor proveer, se señala las diecisiete horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para que los integrantes del Comité de Adquisiciones lleven a cabo una mesa de trabajo en la que se analice detalladamente el presente procedimiento de licitación, con la asistencia de considerarse necesaria de las áreas administrativas correspondientes, así como de la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.
3. Hecho lo anterior, dese nueva cuenta con las actas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN021-2021, referente a la adquisición del servicio DE CONSUMIBLES DE COMPUTACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, para determinación del fallo correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, a los participantes de dicha licitación para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/77/2021. Oficio número RHYMA/329/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite las actas del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN-020/2021, referente a la adquisición del servicio

DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. de las que se obtuvo lo siguiente:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.- Al presente procedimiento se registraron los participantes siguientes:

- GUILLERMO MUÑOZ FERRERA
- JOSÉ ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ

2. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se realizó la junta de aclaraciones, dando respuesta a las preguntas que fueron formuladas.

3.- La etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo el veinticinco de noviembre del año en curso, a la que ya no se presentó el participante Jorge Alberto Castro Rodríguez, por lo tanto, quedó descalificado de la presente licitación, de conformidad con lo establecido con el numeral 14.1 de las bases de la presente licitación.

4.- Del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas que tuvo verificativo el uno de diciembre de dos mil veintiuno, se determinó que la propuesta del licitante Guillermo Muñoz Ferrera, cumplió con los requerimientos legales y técnicos solicitados en las bases y en la junta de aclaraciones, pasando a la apertura de propuestas económicas, de la que se desprendió lo siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA
Guillermo Muñoz Ferrera	\$ 2,592,275.56 (Dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

Al respecto, con motivo de la reciente integración del consejero Rey David González González, y a efecto de que se imponga debidamente de la información previa de cada uno de los procedimientos; además de que los integrantes de este Consejo, puedan llevar una mesa de trabajo sobre el procedimiento que nos ocupa; en consecuencia, con



fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 31 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado, determina:

1. Aplazar la emisión de fallo de la licitación que nos ocupa, por el término de veinte días como máximo que establece la ley; es decir, en todo caso, hasta el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.
2. Para mejor proveer, se señala las diecisiete horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para que los integrantes del Comité de Adquisiciones lleven a cabo una mesa de trabajo en la que se analice detalladamente el presente procedimiento de licitación, con la asistencia de considerarse necesaria de las áreas administrativas correspondientes, así como de la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.
3. Hecho lo anterior, dese nueva cuenta con las actas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/020-2021, referente a la adquisición del servicio DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS SANITIZANTES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA., para determinación del fallo correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, a los participantes de dicha licitación para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/77/2021. Oficio número RHYMA/331/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite las actas del procedimiento de

Licitación Pública Nacional PJET/LPN-017/2021, referente a la adquisición del servicio DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. de las que se obtuvo lo siguiente:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.- Al presente procedimiento se registraron los participantes siguientes:

- ESMERALDA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
- GUILLERMO MUÑOZ FERRERA

2.- El diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la visita a las instalaciones.

3.- Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se realizó la junta de aclaraciones, dando respuesta a las preguntas que fueron formuladas.

4.- La etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo el veintinueve de noviembre del año en curso, a la que ya no se presentó la participante Esmeralda Domínguez Hernández, por lo tanto, quedó descalificada de la presente licitación, de conformidad con lo establecido con el numeral 14.1 de las bases de la presente licitación.

5.- Del acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas que tuvo verificativo el uno de diciembre de dos mil veintiuno, se determinó que la propuesta del licitante Guillermo Muñoz Ferrera, cumplen con los requerimientos legales y técnicos solicitados en las bases y en la junta de aclaraciones, pasando a la apertura de propuestas económicas, de la que se desprendió lo siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA
Guillermo Muñoz Ferrera	\$ 1,805,759.52 (Un millón ochocientos cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.).



Al respecto, con motivo de la reciente integración del consejero Rey David González González, y a efecto de que se imponga debidamente de la información previa de cada uno de los procedimientos; además de que los integrantes de este Consejo, puedan llevar una mesa de trabajo sobre el procedimiento que nos ocupa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 31 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado, determina:

1. Aplazar la emisión de fallo de la licitación que nos ocupa, por el término de veinte días como máximo que establece la ley; es decir, en todo caso, hasta el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.
2. Para mejor proveer, se señala las diecisiete horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para que los integrantes del Comité de Adquisiciones lleven a cabo una mesa de trabajo en la que se analice detalladamente el presente procedimiento de licitación, con la asistencia de considerarse necesaria de las áreas administrativas correspondientes, así como de la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.
3. Hecho lo anterior, dese nueva cuenta con las actas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/017-2021, referente a la adquisición del servicio DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TLAXCALA, para determinación del fallo correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, a los participantes de dicha licitación para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/77/2021. Oficios número 1239/C/2021 y TES/327/2021,
signados por el Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, respectivamente,
en seguimiento al acuerdo V/61/2021, emitido por este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, relacionados con el acuerdo V/61/2021, emitido por este cuerpo colegiado, *en atención a la solicitud de la empresa "TODO EN TONER S.A. DE C.V.", respecto del pago de la cantidad de \$122,955.00 (Ciento veintidós mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA, por el arrendamiento de dos equipos extra, para el área del Consejo de la Judicatura del Estado y el área de Tesorería, por el servicio que refiere fue proporcionado durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, y toda vez que no existe la certeza de tal hecho, para mejor proveer, se instruyó al Contralor del Poder Judicial para que en coordinación con el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, emitieran una opinión, y una vez realizada la revisión del servicio prestado y en su caso, la conciliación con el representante de la empresa lo informaran a este cuerpo colegiado; en cumplimiento a lo anterior, a través de los oficios de cuenta, el Contralor del Poder Judicial del Estado, concluye que de la información analizada se advierte que no existe evidencia y/o documentación de la cual conste la entrega e instalación de los equipos en cuestión en las áreas del Consejo de la judicatura del Estado y Tesorería del Poder Judicial del Estado por parte de la empresa "TODO EN TONER S.A. DE C.V."; y por lo que respecta al oficio de cuenta signado por el Tesorero se desprende que, no se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3.2.3.1. Arrendamiento, mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:*

1. Tomar conocimiento integro del contenido de los oficios de cuenta.
2. En atención a los informes del Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, no se autoriza el pago solicitado por la empresa "TODO EN TONER S.A. DE C.V.",



por el arrendamiento de los dos equipos extra, que refirieron fueron instalados en el área del Consejo de la Judicatura del Estado y de la Tesorería del Poder Judicial del Estado.

3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, proceda a dar contestación a la empresa "TODO EN TONER S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, tomando en consideración los informes de cuenta y la determinación de este cuerpo colegiado, remitiendo los antecedentes respectivos, hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado con dicha contestación para conocimiento.

Con copia de los oficios de cuenta, comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales del Poder Judicial para su conocimiento, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/77/2021. Escrito recibido con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, signado por Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosa, solicita un convenio modificatorio al contrato de obra pública número PJET/LP/013/2020, referente a la obra "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", para que permita ejecutar correctamente la terminación de la obra, por la cantidad de \$2,434,548.86 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.); al respecto y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 45 Bis, 45 Quáter, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales I, II, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio

y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 54, fracciones III, IV, VII y XII, 64, 90, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en coordinación con el Contralor del Poder Judicial del Estado y el responsable de la obra, Ingeniero Mario Hilario Hernández Torres, emita en el término de tres días contados a partir de que se le comunique el presente acuerdo, una opinión fundada respecto de la solicitud que nos ocupa.

2. Hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Contralor del Poder Judicial del Estado, así como al responsable de la obra, Ingeniero Mario Hilario Hernández Torres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/77/2021. Oficio número RHYMA/334/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el acuerdo IV/74/2021, emitido por este cuerpo colegiado en sesión de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno y a la mesa de trabajo celebrada el veintinueve del mismo mes y año, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva informa el estado que guarda el procedimiento de licitación pública nacional PJET/LPN/018-2021, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, y tomado en consideración que se encuentra en la última etapa del procedimiento; es decir, para la emisión del fallo correspondiente, atendiendo que dicho procedimiento se encuentra sujeto al techo presupuestal programado de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Servicio y Arrendamientos del Estado, a efecto de mantener una equidad entre el número de equipos referidos y el



techo presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, es necesario realizar una reducción del número de equipos requeridos en el acta de junta de aclaraciones del citado procedimiento de adjudicación, de la manera que se especifica en el oficio de cuenta; precisando que los participantes han manifestado su conformidad sobre dicha modificación; al respecto, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado del Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina:

1. Tomar conocimiento íntegro del contenido del oficio de cuenta.
4. Para mejor proveer, se señala las diecisiete horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para que los integrantes del Comité de Adquisiciones lleven a cabo una mesa de trabajo en la que se analice detalladamente el presente procedimiento de licitación, con las cotizaciones correspondientes, con la asistencia de considerarse necesaria de las áreas administrativas correspondientes, así como de la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de justicia del Estado, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/77/2021. Oficio número RHYMA/335/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y ficha técnica que se adjunta a este, en seguimiento al acuerdo V/74/2021, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN-019/2021, referente a la adquisición DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como a la mesa de trabajo llevada a cabo por los integrantes de este cuerpo colegiado el veintinueve de

noviembre de dos mil veintiuno, en la que se analizó las propuestas económicas del procedimiento en cita a fin de proveer el fallo respectivo.

Ahora bien, una vez analizadas las propuestas económicas presentadas por los participantes como a continuación se detalla:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA
SANERI S.A. DE C.V.	\$4,294,165.60 (Cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.)
JOSE ANTONIO PÉREZ BARRON	\$4,014,377.64 (Cuatro millones catorce mil trescientos setenta y siete pesos 64/100 M.N.)
INOVACIÓN IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V.	\$3,335,470.32 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)

Se advierte que éstas, sobrepasan el techo presupuestal destinado para la adquisición DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, el cual asciende a la cantidad de \$2; 372,603.00 (Dos millones trescientos setena y dos mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), y el ejercido en el presente año es por la cantidad de \$2,661,576.24 (Dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.); en consecuencia, y tomando en consideración lo precisado en las bases del procedimiento que nos ocupa 16 y 16.2, que establecen lo siguiente:

"16.- DECLARACIÓN DE PARTIDA DESIERTA O CANCELADA. La presente se podrá declarar desierta:

16.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado."

Bases, de las que se desprende que, podrá declararse desierta la licitación si los precios rebasas el presupuesto autorizado, aunado a que, los artículos 16 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, prevén que la



convocante realizará la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme al presupuesto autorizado para tales operaciones; al respecto, con fundamento en lo que establecen 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina:

1. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional PJET/LPN-019/2021, referente a la adquisición DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. Tomar conocimiento de la ficha técnica que se adjuntó al oficio de cuenta.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales del Secretaría Ejecutiva, presentar ante cuerpo colegiado el calendario y bases para su debida aprobación, con la finalidad de realizar la segunda vuelta del procedimiento que nos ocupa, referente a la adquisición DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Comuníquese esta al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva, y a través de él, a los participantes del procedimiento de referencia; en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/77/2021. Oficio número RHYMA/336/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante pone en consideración de este cuerpo colegiado continuar con las etapas del procedimiento de licitación número PJET/LPN/020/2021, referente a la adquisición de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, en atención a que, por un error humano, se dejó establecido en el número 16.5 en las bases del procedimiento en cita, que dice lo siguiente: "La presente se podrá declarar desierta:

16.5 En caso de no existir un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente"

No obstante que dicha disposición únicamente se actualiza en el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 39 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 22 fracción II, y 23, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar la continuación del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/020/2021, referente a la adquisición de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado.
2. Notificar al participante del procedimiento, la errata existente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva, y a través de él, al participante del procedimiento de licitación referido; en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/77/2021. Escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo VI/61/2021, emitido por este cuerpo colegiado, mediante el cual se instruyó al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, ejecutando el remanente del subsidio federal otorgado en la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral, en el rubro de mobiliario, sin embargo, el plazo para realizar las acciones tendientes a ejecutar el monto del remanente en dicho rubro, se redujo de forma considerable, a tratarse de un proceso



que debe incluir la publicación de la convocatoria en la plataforma denominada COMPRANET, y observar los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; consecuentemente, solicitan la autorización para desistir de la ejecución del remanente por el monto citado, en el proyecto "Creación de los Juzgado Laborales del Poder Judicial del Estado"; al respecto, por las consideraciones vertidas en el oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones V y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; este cuerpo colegiado determina:

1. Otorgar la autorización para desistir de la ejecución del remanente por el monto citado, en el proyecto "Creación de los Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado".
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial, para que, en términos de la ley de la materia, se reintegré la cantidad que por concepto de remante se tenía considerada para dicha adquisición.

Comuníquese esta determinación a la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en vía de reiteración al contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/77/2021. Oficio número JURTSJ/265/2021, recibido con fecha dos de diciembre dos mil veintiuno, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, derivado del acuerdo IX/75/2021, emitido por este cuerpo colegiado, mediante el cual se solicitó opinión al área jurídica del Tribunal Superior de Justicia, relacionada con la prestación de los servicios de cafetería, tomando en consideración los antecedentes respectivos los cuales se han dejado plasmados en el oficio de cuenta, al respecto emiten la opinión en los siguientes términos: "...toda vez

que en la petición sometida a análisis se menciona que para prestar los servicios de preparación y comercialización de bebidas y alimentos no se ocuparán las instalaciones destinadas para el servicio de cafetería sino mediante la instalación y operación de un establecimiento que será colocado en la parte exterior del edificio denominado "Ciudad Judicial" se considera factible llevar a cabo la formalización de un convenio específico de asignación de la administración de los servicios de cafetería, preparación y venta de alimentos, pero estableciendo como contraprestación una cantidad de dinero, misma que se registraría contablemente como un ingreso propio del Poder Judicial del Estado a fin de darle transparencia y que se refleje en la Cuenta Pública y así evitar observaciones concurrentes. Ahora bien, en razón del monto propuesto como contraprestación, no es necesario agotar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en términos del artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, ..."

Al respecto, como propuesta de acuerdo por parte de la Presidencia, es la siguiente: que este cuerpo colegido tomé conocimiento del contenido de la opinión que nos ocupa, además de que la propuesta de origen para la prestación de los servicios de cafetería, no tienen exclusividad salvo en el rubro que manejan, pudiendo celebrarse contratos similares con otros proveedores en diverso rubro; por lo que, con fundamento en lo que establecen los artículos 28, 61, 72 fracción X, 77 fracción I y II del ley en cita, y 9 fracción XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Facultar al Magistrado Presidente de este Cuerpo Colegiado para que con apoyo de la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y de la Tesorería del Poder Judicial, se realice el contrato relativo a la prestación de los servicios de cafetería con la Licenciada Karla Alejandra Xochihua Jiménez.
2. Autorizar la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, como contraprestación por dicho servicio, cantidad que deberá depositarse a la cuenta del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y a través de ella, a la Licenciada Karla Alejandra Xochihua Jiménez, con el contrato autorizado, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo propuesto de presidencia que se somete a votación, existiendo **DOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE Y EL CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL, Y CUATRO EN CONTRA POR PARTE DE LAS CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL Y EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, Y LOS CONSEJEROS VÍCTOR HUGO CORICHI MÉNDEZ Y REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ;** en consecuencia, **NO SE APRUEBA EL ACUERDO PLANTEADO, POR MAYORÍA DE VOTOS,** quedando pendiente la emisión del voto razonado y fundado de cada uno de los integrantes del Consejo que estuvieron pro la negativa, mismo que se agregará al apéndice de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

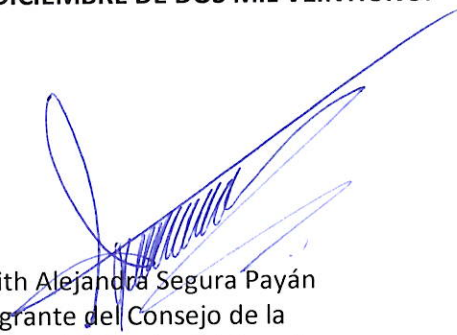
Doy fe.

Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

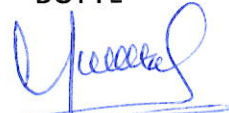


Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.